



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

La Paz, 17 de septiembre de 2025
P. N° 1015/2024-2025



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

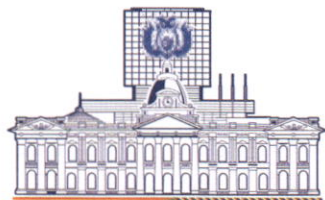
Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 309/2024-2025, que "Declara a la Iglesia de Santa Elena Patrimonio Cultural, Histórico, Eclesiástico Material en el Municipio de Villa Charcas Comunidad de Santa Elena del Departamento de Chuquisaca - Bolivia".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA/BTRM.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY Nº 309/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY QUE DECLARA A LA IGLESIA DE SANTA ELENA PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, ECLESIAÍSTICO MATERIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA CHARCAS COMUNIDAD DE SANTA ELENA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA - BOLIVIA

ARTÍCULO 1. (DLECARATORIA). Declara patrimonio cultural, etnográfico, eclesiástico, histórico y material del Departamento de Chuquisaca, a la Iglesia de Santa Elena del Municipio de Villa Charcas, por ser expresión con todas sus expresiones conmemorativas.

ARTÍCULO 2. (RESPONSABILIDAD). El Órgano Ejecutivo es el responsable del cumplimiento de esta Ley y de coadyuvar con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y Gobierno Autónomo Municipal de Villa Charcas, en la inscripción en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano, del bien cultural histórico e intangible declarado por Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

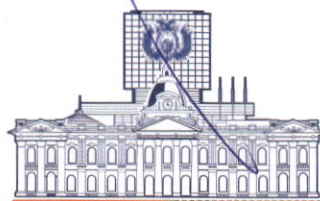
Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO SECRETARIO


Dip. José Maldonado Gemio
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/JLNA/BTRM.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

